

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CAJAMARCA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 7146-2020-CG/GRCA-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NANCHOC
NANCHOC - SAN MIGUEL - CAJAMARCA

**"OBRA: RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 821547 CON
CÓDIGO LOCAL 577105, CASERÍO LA AVENTURANZA BAJA,
DISTRITO DE NANCHOC, PROVINCIA SAN MIGUEL,
DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**

HITO DE CONTROL N°1 - EXPRESIÓN DE INTERÉS

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 AGOSTO DE 2020 AL 01 SEPTIEMBRE DE 2020**

CAJAMARCA - PERÚ
09-2020

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 7146-2020-CG/GRCA-SCC

**"OBRA: RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 821547 CON CÓDIGO LOCAL 577105,
CASERÍO LA AVENTURANZA BAJA, DISTRITO DE NANCHOC, PROVINCIA SAN MIGUEL,
DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**

HITO DE CONTROL N°1 - EXPRESIÓN DE INTERÉS

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivo Especifico	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIÓN	21
X. RECOMENDACIONES	21



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 7146-2020-CG/GRCA-SCC

"OBRA: RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 821547 CON CÓDIGO LOCAL 577105, CASERÍO LA AVENTURANZA BAJA, DISTRITO DE NANCHOC, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

HITO DE CONTROL N°1 - EXPRESIÓN DE INTERÉS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Cajamarca mediante Oficio n.° 001063-2020-CG/GRCA de 27 de agosto de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L435-2020-174, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Evaluar y verificar si el procedimiento de contratación pública especial para la obra, se realiza conforme a la normativa, disposiciones o documentos aplicables, e identificar situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, con el fin de comunicar oportunamente al titular de la entidad o dependencia competente, para que adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si la expresión de interés del procedimiento de contratación pública especial, se desarrolla conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la expresión de interés del procedimiento de contratación pública especial, correspondiente a la ejecución de la obra "Recuperación Del Local Escolar 821547 con código local 577105, Caserío La Aventuranza Baja, distrito de Nanchoc, provincia San Miguel, departamento Cajamarca", y que ha sido ejecutado del 21 de agosto al 1 de setiembre de 2020 en la Municipalidad Distrital de Nanchoc, ubicada en el Jr. Antonio Raymondi n.° 324, distrito de Nanchoc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Distrital de Nanchoc, en adelante "la Entidad", a través de la Resolución de Alcaldía n.° 025-2020-MDN/A de 9 de marzo de 2020, aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra "**Recuperación Del Local Escolar 821547 con código local 577105, Caserío La Aventuranza Baja, distrito de Nanchoc, provincia San Miguel, departamento Cajamarca**", en adelante "el expediente técnico de la obra" por el monto S/ 3 270 383,41 con un plazo de ejecución contractual de 180 días calendarios, y teniendo como presupuesto analítico el resumen siguiente:

Cuadro n.º 1
Presupuesto analítico de la obra

Componente	Presupuesto S/
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3 021 534,27
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 91 882,43
CONTINGENCIA	S/ 5 950,00
SUPERVISIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN	S/ 151 076,71
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0,00
COSTO TOTAL	S/ 3 270 383,41

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 025-2020-MDN/A de 9 de marzo de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.º 040-2020-MDN de 20 de agosto de 2020, aprobó la actualización del citado expediente técnico de la obra, en adelante "el expediente técnico actualizado de la obra", con un valor referencial de S/4 091 474,75, plazo de ejecución contractual de 180 días calendarios, y teniendo como presupuesto analítico el resumen siguiente:

Cuadro n.º 2
Presupuesto resumen de la obra

Componente	Presupuesto S/
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3 657 970,33
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 244 655,90
CONTINGENCIA	S/ 5 950,00
SUPERVISIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN	S/ 182 898,52
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0,00
COSTO TOTAL	S/ 4 091 474,75

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 040-2020-MDN/A de 20 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.



Asimismo, en mérito al expediente técnico actualizado de la obra, se convocó la fase de Expresión de interés¹ n.º 5894 del Procedimiento de Contratación Pública Especial por Reconstrucción con Cambios para la ejecución de la obra, desarrollándose del 21 de agosto al 1 de setiembre de 2020, y que culminó sin consultas técnicas, según el "Pliego Absolutorio Preliminar de Consultas Técnicas y Cronograma de Reuniones del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Construcción con Cambios - Expresión de Interés N° 5894" de 1 de setiembre de 2020. En dicha fase de expresión de interés, se ha publicado el archivo digital del expediente técnico actualizado de la obra², cuyo detalle del presupuesto es el siguiente:

Cuadro n.º 3
Presupuesto de la obra

Descripción	Monto S/
COSTO DIRECTO	2 672 392.12
Gastos Generales (10.00%)	293 963.13
Utilidad (5.00%)	133 619.61
MONTO PARCIAL	3 099 974.86
I.G.V. (18%)	557 995.47
MONTO REFERENCIAL	3 657 970.33
Equipamiento y mobiliario	244 655.90
Contingencia	5 950.00

¹ Toda Entidad que se encuentre inmersa en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, deberá efectuar sus contrataciones según lo contemplado en el Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018, y sus modificatorias.

² En atención al oficio n.º 001-2020-CG/GRCA-SCC-MDN de 28 de agosto de 2020, la Entidad, mediante oficio n.º 057-2020-MDN/A de 31 de agosto de 2020, indicó que el expediente técnico de obra publicado en la expresión de interés n.º 5894, si corresponde al que obra en físico en los archivos de la entidad.

Descripción	Monto S/
Costo de Supervisión de obra	182 898.52
COSTO TOTAL	4 091 474.75

Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 040-2020-MDN/A de 20 de agosto de 2020
 Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada con la expresión de interés del procedimiento de contratación pública especial, correspondiente a la ejecución de la obra "Recuperación Del Local Escolar 821547 con código local 577105, Caserío La Aventuranza Baja, distrito de Nanchoc, provincia San Miguel, departamento Cajamarca", se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de contratación pública especial de la ejecución de dicha obra, las cuales se exponen a continuación:

LA ENTIDAD ACTUALIZÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA SIN EL SUSTENTO CORRESPONDIENTE, GENERANDO INCREMENTO EN EL COSTO DE LA OBRA POR S/821 091,34; LO QUE PODRÍA GENERAR DESEMBOLSOS NO JUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

De la revisión a la aprobación del presupuesto de obra mediante Resolución de Alcaldía n.° 025-2020-MDN/A de 9 de marzo de 2020, se evidencia que el presupuesto total de la obra asciende a S/ 3 270 383,41, tal como se aprecia en el cuadro n.° 1. En la misma resolución resuelven lo siguiente:



"[...]"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 821547 CON CODIGO LOCAL 577105, CASERIO LA AVENTURANZA BAJA, DISTRITO DE NANCHOC, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código ARCC 2443, Código Único de Inversiones 2483921 y con presupuesto ascendente a S/ 3 270 383,41 (Tres millones doscientos setenta mil trescientos ochenta y tres con 41/100 soles). Este proyecto será financiado por el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) por el monto ascendente a S/ 3 270 383,41 (Tres millones doscientos setenta mil trescientos ochenta y tres con 41/100 soles).

"[...]"



El 20 de agosto de 2020, luego de 5 meses y 11 días (165 días calendario), la Entidad, mediante la Resolución de Alcaldía n.° 040-2020-MDN/A, realizó la actualización de costos del expediente técnico, cuyo presupuesto total de la obra asciende a S/ 4 091 474,75, tal como se aprecia en el cuadro n.° 2. En esta última resolución resuelven lo siguiente:



"[...]"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 821547 CON CODIGO LOCAL 577105, CASERIO LA AVENTURANZA BAJA, DISTRITO DE NANCHOC, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con código ARCC 2443, Código Único de Inversiones 2483921 y con presupuesto ascendente a S/ 4 091 474,75 (Cuatro millones noventa y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con 75/100 soles). Este proyecto será financiado por el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) por el monto ascendente a S/ 4 091 474,75 (Cuatro millones noventa y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con 75/100 soles).

"[...]"

De lo mencionado anteriormente, se advierte que existe un incremento en el presupuesto total del proyecto por la actualización de costos del expediente técnico a través de la Resolución de Alcaldía n.º 040-2020-MDN/A; no obstante, revisada la documentación conformante del expediente técnico actualizado de la obra, es de indicar que, no se evidencia sustento o justificación en relación al aumento de costos en los componentes de: "Presupuesto de obra", "Equipamiento y Mobiliario", "Supervisión de obra y Liquidación".

A continuación se aprecia el incremento de costos por componentes del expediente técnico inicial con respecto al expediente técnico actualizado, que asciende a un monto total de S/821 091,34:

Cuadro n.º 4
Incremento en el presupuesto total del proyecto sin sustento

Componente	Presupuesto aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 025-2020-MDN/A	Presupuesto aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 040-2020-MDN/A	Diferencia de costo entre ambas resoluciones
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3 021 534,27	S/ 3 657 970,33	S/ 636 436,06
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 91 882,43	S/ 244 655,90	S/ 152 833,47
CONTINGENCIA	S/ 5 950,00	S/ 5 950,00	S/ 0,00
SUPERVISIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN	S/ 151 076,71	S/ 182 898,52	S/ 31 121,81
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00
COSTO TOTAL	S/ 3 270 383,41	S/ 4 091 474,75	S/ 821 091,34

Fuente: Resoluciones de Alcaldía n.º 025-2020-MDN/A y n.º 040-2020-MDN/A.
Elaboración: Comisión de Control.



Cabe indicar que, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM y sus modificatorias, el adelante "el Reglamento de Contratación Especial de RCC", la fase de expresión de interés, tiene por finalidad determinar el requerimiento, el cual constituye el expediente técnico, según lo establecido por el artículo 13 del reglamento antes mencionado, en concordancia con lo señalado en el artículo 29 y definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.

Asimismo, según la tercera disposición complementaria transitoria del Reglamento de Contratación Especial de RCC, señala que, durante el año 2020 la antigüedad del valor referencial puede ser de hasta doce (12) meses; habiendo transcurrido en el presente caso, 5 meses y 11 días desde la aprobación inicial del expediente técnico de la obra.

La normativa aplicable a la situación expuesta, es la siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018, modificado por Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM de 22 de agosto de 2019, Decreto Supremo n.º 155-2019-PCM de 14 de setiembre de 2019, Decreto Supremo n.º 108-2020-PCM publicado el 16 de junio de 2020.**

"Artículo 13.- Requerimiento

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes

de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se puede precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación.
[...]"

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

[[...]]

Tercera. Antigüedad del valor referencial

Durante el año 2020 las entidades pueden convocar procedimientos de selección para la ejecución de obras y consultoría de obras con una antigüedad del valor referencial de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra.

[[...]]"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF.**

"Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. (...).
[[...]]"

"ANEXO N° 1

DEFINICIONES

(...)

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

[[...]]

Requerimiento: Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de la contratación."

- **Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA.**

"Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: Planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memorias descriptivas y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc), y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren."

La situación antes descrita, podría generar que la entidad realice desembolsos no justificados a favor del contratista.



LA ENTIDAD CONSIDERÓ SUB PARTIDAS POR MEDIDAS SANITARIAS DEL COVID-19 EN EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA, LO QUE PODRÍA GENERAR DESEMBOLSOS NO JUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

De la revisión al presupuesto del expediente técnico actualizado de la obra, se puede evidenciar las sub partidas que conforman la partida "01.01.03.06 IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19", las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 5
Costo de sub partidas relacionadas con las medidas sanitarias del COVID-19

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
01.01.03.06	Implementación de los Protocolos Sanitarios para la Prevención y Control del COVID-19				
01.01.03.06.02	En la fase de ejecución				23 945,34
01.01.03.06.02.01	Protección del personal de la obra-COVID-19	u	40,00	234,00	9 360,00
01.01.03.06.02.02	Equipos de protección colectiva	glb	1,00	3 940,00	3 940,00
01.01.03.06.02.03	Pruebas serológicas COVID-19	u	40,00	100,00	4 000,00
01.01.03.06.02.04	Paneles informativos COVID-19	u	20,00	25,00	500,00
01.01.03.06.02.05	Sensibilización de la prevención del contagio COVID-19 en obra	glb	1,00	6 145,34	6 145,34

Fuente: Expediente técnico actualizado de la obra, aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 040-2020-MDNA de 20 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.



De las sub partidas detalladas en el cuadro precedente, se puede advertir que se han considerado como parte de sus costos unitarios, los siguientes materiales:

- Jabón líquido de 1 Lt.
- Lavamanos portátil.
- Termómetro infrarrojo sin contacto corporal.
- Pulsoxímetro u oxímetro de dedo.
- Papel toalla rollo de 300 m.
- Pediluvio.
- Contenedores de desechos biocontaminados 120 L.
- Prueba rápida de detección COVID-19.
- Paneles informativos COVID-19.
- Sensibilización de la prevención del contagio COVID-19 en obra.




De lo antes indicado, se puede advertir que estos materiales, como tales, no vendrían a formar parte del costo directo de la obra, ya que la definición del costo directo según la revista de costos y presupuesto de la Cámara Peruana de Construcción Civil (CAPECO), en su artículo 2, lo define de la siguiente manera: "El costo directo es la suma de los costos de materiales, mano de obra (incluyendo leyes sociales), equipos, herramientas, y todos los elementos requeridos para la ejecución de una obra.(...)"

En ese sentido, se puede inferir que lo relacionado al costo directo es aquel que está vinculado estrictamente a la ejecución de una obra, y no a materiales que servirían como soporte para cierta actividad o parte de las actividades del contratista.

De otro lado, es de indicar que el Decreto Supremo n.º 011-79-VC, señala que los gastos generales, están definidos de la siguiente manera: "Son aquellos que debe efectuar el contratista durante la construcción, derivados de la propia actividad empresarial del mismo, por el cual no pueden ser

incluidos dentro de las partidas de la obra. Comprende gastos efectuados directamente en obra proporcionalmente en Oficina, tales como sueldos, jornales, alquileres de inmuebles, teléfono, útiles, etc. (...)"

Asimismo, los numerales 2.3 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, y 4.2 ¿QUÉ PUEDEN INCLUIR LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO A SER REGISTRADAS EN LA SECCIÓN A DEL FORMATO N° 08-A?, contenidos en los "Criterios técnicos para el registro de modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución en el marco de la reactivación económica"³, señalan que, en el caso de los expedientes técnicos aprobados que no han iniciado ejecución física, los elementos adicionales producto de la aplicación de las medidas sanitarias del COVID-19, serán registrados en el Formato N° 08, según lo siguiente:

Imagen n.º 1
Formato de estructura de costos de la sección A del Formato N° 08-A para los casos de expedientes técnicos en proceso de aprobación con consistencia técnica

C. Datos de la fase de Ejecución; durante la ejecución física

Producto/Componente	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Costo de inversión modificado S/	Fecha de término real	Fecha de aprobación de la modificación	Documento de la modificación	Fecha estimada de entrega del activo al responsable de su O & M	UBI
	Acción	Activo estratégico esencial		Cantidad	Tamaño						
Intervención de Unidad Productora de	Construcción de ambientes	ambientes	Infraestructura								
	Gastos Generales por COVID-19										
	Inventario físico por COVID-19										
	Adquisición de mobiliario	Mobiliario	Mobiliario								
	Adquisición de equipamiento	Equipos	Equipamiento								
	Otros intangibles		Intangibles								
SUBTOTAL				SUBTOTAL							
						Gestión del proyecto					
						IT/DE					
						Supervisión					
						Liquidación					
						TOTAL					



Fuente: Criterios técnicos para el registro de modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución en el marco de la reactivación económica, publicados con el Comunicado de 11 de junio de 2020 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Elaborado por: Comisión de Control.



De lo anterior, se evidencia que los elementos adicionales producto de la aplicación de las medidas sanitarias del COVID-19, en el Formato n.º 08, se incluirían como gastos generales por COVID.

Además, el monto de S/ 23 945,34, correspondiente a las sub partidas indicadas en el cuadro n.º 5, y considerado en el expediente técnico actualizado de la obra, está generando una utilidad de S/1 197,27 (S/23 945,34 X 5%).



La normativa aplicable a la situación expuesta, es la siguiente:

- **Revista de costos y presupuesto de la Cámara Peruana de Construcción Civil (CAPECO).**

"(...)

El costo directo es la suma de los costos de materiales, mano de obra (incluyendo leyes sociales), equipos, herramientas, y todos los elementos requeridos para la ejecución de una obra."

³ Publicados con el Comunicado de 11 de junio de 2020 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

- **Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contratación de obras públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-79-VC de 1 de marzo de 1979.**

(...)

Gastos Generales.- Son aquellos que debe efectuar el contratista durante la construcción, derivados de la propia actividad empresarial del mismo, por el cual no pueden ser incluidos dentro de las partidas de la obra. Comprende gastos efectuados directamente en obra proporcionalmente en Oficina, tales como sueldos, jornales, alquileres de inmuebles, teléfono, útiles, etc."

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF.**

**"Anexo N° 1
DEFINICIONES**

(...)

Gastos Generales: Son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

(...)"



- **Criterios técnicos para el registro de modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución en el marco de la reactivación económica.**

"2.3 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

El expediente técnico aprobado que no ha iniciado ejecución física, podrá ser modificado considerando los elementos adicionales producto de la aplicación de las medidas sanitarias del COVID-19, no requiriendo una aprobación de consistencia del expediente técnico por parte de la UF dado que solo implica ajuste de costos y plazos. Dichos ajustes son incorporados en el Formato N° 08 correspondiente, por parte de la UEI.

(...)

4. Consideraciones para el registro del Formato N° 08

(...)

4.2 ¿QUÉ PUEDEN INCLUIR LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO A SER REGISTRADAS EN LA SECCIÓN A DEL FORMATO N° 08-A?

Aplicable solo a proyectos de inversión que expedientes técnicos en proceso de aprobación con consistencia técnica:

- Costos por ampliación de cronograma de ejecución.
- Costos de elaboración e implementación del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, adecuación de los ambientes para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Instalación e implementación del campamento (de corresponder).
- Capacitación del personal.



Cuadro N° 02

Formato de estructura de costos de la sección A del Formato N° 08-A para los casos de expedientes técnicos en proceso de aprobación con consistencia técnica

C. Datos de la fase de Ejecución; durante la ejecución física

Producto/Componente	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Costo de inversión modificado S/	Fecha de término real	Fecha de aprobación de la modificación	Documento de la modificación	Fecha estimada de entrega del activo al responsable de su O & M	UEI
	Acción	Activo estratégico esencial		Cantidad	Tamaño						
Intervención de Unidad Productora de	Construcción de ambientes	ambientes	Infraestructura								
	Gastos Generales por COVID-19										
	Inventario físico por COVID-19										
	Adquisición de mobiliario	Mobiliario	Mobiliario								
	Adquisición de equipamiento	Equipos	Equipamiento								
	Otros intangibles		intangibles								
	SUBTOTAL			SUBTOTAL							
				Gestión del proyecto							
				ESTRUC.							
				Supervisión							
				Liquidación							
				TOTAL							

La situación expuesta, podría generar que la entidad realice desembolsos no justificados a favor del contratista, al considerar costos por medidas sanitarias del COVID-19 en el costo directo de la obra, los cuales generan utilidades.



LA ENTIDAD CONSIDERÓ EN EL PRESUPUESTO PARTIDAS CON METRADOS SOBREDIMENSIONADOS QUE GENERAN SOBRECOSTOS A LA OBRA POR S/32 255,53, LO QUE PODRÍA OCASIONAR DESEMBOLSOS NO JUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

De la revisión a los metrados de las partidas con mayor incidencia del presupuesto del expediente técnico actualizado de la obra (verificados en base a los planos de dicho expediente técnico), se evidencia que parte de ellos difieren significativamente de los metrados obtenidos por la comisión de control, advirtiéndose un sobrecosto en dicho presupuesto por sobredimensionamiento de metrados ascendente a S/ 32 255,53, los cuales se detallan a continuación:

[Handwritten signature]

[Handwritten number 14]

Item	Descripción	Unid.	Cant.	N° de veces	Medidas						Valor obtenido por Comisión	Valor obtenido por la Entidad	Diferencia	Precio Unitario considerado en el ET	Parcial Diferencia S/
					Largo	Ancho	Altura	Área	Vol.	Kg.					
01.02.03.03.02	CONTRAPISO DE 40mm EN PRIMER NIVEL	m2									87.22	90.07	2.85	37.2	106.02
	Aula 01		1	1				40.38							
	SSHJ Mujeres		1	1				4.87							
	SSHJ Mujeres		1	1				4.87							
	Pasadizo hacia la dirección		1	1				4.27							
	SSHJ Profesores		1	1				4.04							
	SSHJ Discapacitados		1	1				5.59							
	Escalera		1	1				23.2							
01.02.04.03.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO - CONCRETO f'c=175	m3									0.24	**	0.24	546.89	132.52
	1er Nivel														
	Eje B		2	2	0.2	0.13	2.33			0.12					
	Entre ejes 6 y 7		2	2	0.2	0.13	2.33			0.12					
01.02.04.04.04	COLUMNAS.- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg									1475.24	1729.58	254.34	5.1	1 297.13
	COL F'C=210KG/CM2														
	PRIMER NIVEL														
	C-1														
	ESTRIBOS 3/8"		33	6	1.77	0.56				196.26		202.2			
	ESTRIBOS 3/8"		33	6	1.97	0.56				218.43		225.05			
	C-2														
	ESTRIBOS 3/8"		33	12	1.77	0.56				392.52		404.41			
	C-3														
	ESTRIBOS 3/8"		33	2	0.87	0.56				32.16		33.13			
	SEGUNDO NIVEL														
	C-1														
	ESTRIBOS 3/8"		25	6	1.77	0.56				148.68		202.2			
	ESTRIBOS 3/8"		25	6	1.97	0.56				165.48		225.05			
	C-2														
	ESTRIBOS 3/8"		25	12	1.77	0.56				297.36		404.41			
	C-3														
	ESTRIBOS 3/8"		25	2	0.87	0.56				24.36		33.13			
**	Resultado de la suma de solo el valor indicado														



Handwritten signature and initials.

Item	Descripción	Unid.	Cant.	N° de veces	Medidas						Valor obtenido por Comisión	Valor obtenido por la Entidad	Diferencia	Precio Unitario considerado en el ET	Parcial Diferencia S/
					Largo	Ancho	Altura	Área	Vol.	Kg.					
01.02.04.05.04	VIGAS.- ACERO FY= 4200 KG/CM2	kg									1473.31	3909.06	2435.75	5.1	12 422.31
	VIGAS DE F'C=210KG/CM2														
	PRIMER NIVEL														
	EJE A-A	5/8"	6	1	15.43	Coef.						574.00			
	EJE B-B	5/8"	6	1	15.43	1.55				143.50		574.00			
	EJES 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7	5/8"	3	7	8.12	1.55				264.31		383.67			
		1/2"	3	7	3.91	0.99				81.29		127.27			
		5/8"	3	7	8.14	1.55				264.96		384.62			
	SEGUNDO NIVEL														
	EJE A-A	5/8"	6	1	15.43	Coef.				143.50		574			
	EJE B-B	5/8"	6	1	15.43	1.55				143.50		574			
	EJES 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7	5/8"	6	5	6.21	1.55				288.77		717.5			

1.03 MODULO II: SUM+COCINA+DEPOSITO SUM+DEPOSITO DE TALLER CREATIVO+ALMACEN DE VIVERES+CUARTO DE COMBUSTIBLE

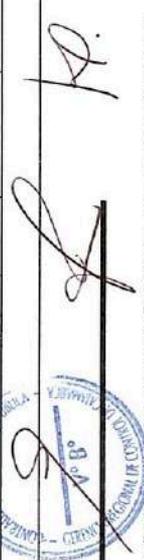
01.03.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	1	4	4.9	0.7	0.75		10.29	12.24***	1.95	52.17		101.73	
	EJE 1, 3, 5, 7														
01.03.02.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS	m3	1	1	10.55	0.4	1.25		8.275	9.02	0.745	52.17		38.87	
	ENTRE EJES 1 Y 2									5.8					
	ENTRE EJES 5 Y 7		1	1	6	0.4	1.25		3.00	3.22					
01.03.02.02.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1	4	4.9	0.43	0.65		5.4782	6.52***	1.0418	21.8		22.71	
	EJE 1, 3, 5, 7														
01.03.03.01.02	SOLADO PARA VIGAS DE CIMENTACION E=2" C:A 1:12,	m2							0	40.1	40.1	25.6		1 026.56	
01.03.03.02.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% P.G	m3	1	1	10.55	0.4	1.1		7.282	7.93	0.648	331.3		214.68	
	ENTRE EJES 1 Y 2									5.1					
	ENTRE EJES 5 Y 7		1	1	6	0.4	1.1		2.64	2.83					
***	Solo se considerará el valor obtenido por la Entidad de los elementos recalculados.														



Control Concurrente a la Municipalidad distrital de Nanchoc, provincia de San Miguel, Cajamarca
 Obra: "Recuperación Del Local Escolar 821547 con código local 577105, Caserío La Aventura Baja, distrito de Nanchoc, provincia de Nanchoc, departamento Cajamarca"

[Handwritten signature]

Item	Descripción	Unid.	Cant.	N° de veces	Medidas						Valor obtenido por Comisión	Valor obtenido por la Entidad	Diferencia	Precio Unitario considerado en el ET	Parcial Diferencia S/
					Ancho		Alta	Área	Vol.	Kg.					
					Largo	Coef.									
01.03.04.06.01	LOSA ALIGERADA.- CONCRETO f'c=210 kg/cm2 VIGUETAS ENTRE EJES A Y B	m3													
			14	2	3.13	0.1	0.15	1.3146		1.61					
			14	3	3.43	0.1	0.15	2.1609		2.72					
			14	1	3.03	0.1	0.15	0.6363		0.8					
	VOLADO FRONTAL Y POSTERIOR		8	2	3.13	0.1	0.15	0.7512		0.93					
			8	3	3.43	0.1	0.15	1.2348		1.53					
			8	1	3.03	0.1	0.15	0.3636		0.45					
	VOLADO LATERAL EJE 1		22	1	0.78	0.1	0.15	0.2574		0.32					
	VOLADO LATERAL EJE 7		22	1	1.58	0.1	0.15	0.5214		0.65					
01.03.04.06.03	LOSA ALIGERADA.- ACERO FY= 4200 KG/CM2 PRIMER NIVEL VIGUETAS	kg								951.456	1084.38	132.92	5.1		677.91
			22	1	2.33	1.02									
			22	2	2.57	1.02			52.29	59.59					
			22	2	2.67	1.02			115.34	131.46					
			22	1	2.47	1.02			119.83	136.57					
			22	1	3.13	1.02			55.43	63.17					
			22	1	23.99	1.02			70.24	80.05					
			22	1					538.34	613.54					
01.04.04.05.02	VIGAS.- CONCRETO f'c=210 kg/cm2 MODULO	m3								7.922	9.3***	1.38	539.56		743.62
			3	1	9.78	0.27	0.6	4.75		5.58					
			2	1	9.78	0.27	0.6	3.17		3.72					
01.04.04.06.01	LOSA ALIGERADA.- CONCRETO f'c=210 kg/cm2 LOSA DE 5CM EN TECHO	m3								14.903	17.84	2.94	523.45		1 537.48
			1	1	17.6	10.89	0.05	9.58			11.19				
	VIGUETAS														
			14	2	3.98	0.1	0.15	1.67		2.10					
			14	2	3.88	0.1	0.15	1.63		2.05					
	VOLADO FRONTAL Y POSTERIOR		8	2	3.98	0.1	0.15	0.96		1.18					
			8	2	3.88	0.1	0.15	0.93		1.15					
	VOLADO LATERAL		22	1	0.4	0.1	0.15	0.13		0.17					
***	Solo se considerará el valor obtenido por la Entidad de los elementos recalculados.														




Item	Descripción	Unid.	Cant.	N° de veces	Medidas						Valor obtenido por Comisión	Valor obtenido por la Entidad	Diferencia	Precio Unitario considerado en el ET	Parcial Diferencia S/
					Largo	Ancho	Altura	Área	Vol.	Kg.					
01.04.04.06.03	LOSA ALIGERADA.- ACERO FY= 4200 KG/CM2	kg									677.464	772.11	94.65	5.1	482.70
	PRIMER NIVEL														
	VIGUETAS			N°	CANT	LONG	COEF								
	ENTRE EJES A Y B		1/2"	22	2	1.74	1.02					89			
			1/2"	22	3	3.07	1.02					235.55			
			1/2"	22	1	17.5	1.02					447.56			
01.05.02.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS	m3									148.78	203.01***	54.23	52.17	2 829.18
	EJE A - B	Muro			10.35	Área	2.15		22.25			55.88			
	EJE C" - D	Muro			18.85	Área	2.15		40.53			47.13			
	EJE D - A	Muro			40	Área	2.15		86.00			100			
01.05.02.02.02.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN	m3									71.97	110.03***	38.06	21.8	829.75
	EJE A - B	Muro			10.35	Área	1.04		10.76			16.46			
	EJE C" - D	Muro			18.85	Área	1.04		19.60			29.97			
	EJE D - A	Muro			40	Área	1.04		41.60			63.6			
01.05.02.03.02.03.03	VIGAS.- ACERO FY= 4200 KG/CM2	kg									858.33	2370.53	1 512.20	5.1	7 712.21
	VIGAS														
	PAÑO TIPO 01														
	Longitudinal	1/2"	9	4	10.27	0.99						1 098.07			
	Estribos	1/4"	9	60	0.6	0.25						181.44			
	PAÑO TIPO 02														
	Longitudinal	1/2"	1	4	3.41	0.99						13.5			
	Estribos	1/4"	1	60	0.6	0.25						6.05			
	PAÑO TIPO 03 (Muro)														
	Longitudinal	1/2"	1	4	10.82	0.99						128.54			
	Estribos	1/4"	1	63	0.6	0.25						21.17			
	PAÑO TIPO 04 (Muro)														
	Longitudinal	1/2"	1	4	11	0.99						130.98			
	Estribos	1/4"	1	63	0.6	0.25						21.17			
***	Solo se considerará el valor obtenido por la Entidad de los elementos recalculados.														



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 7146-2020-CG/GRCA-SCC

Item	Descripción	Unid.	Cant.	N° de veces	Medidas						Valor obtenido por Comisión	Valor obtenido por la Entidad	Diferencia	Precio Unitario considerado en el ET	Parcial Diferencia S/
					Largo	Ancho	Altura	Área	Vol.	Kg.					
	PAÑO TIPO 05 (Muro)														
	Longitudinal	1/2"	1	4	9.5	0.99						112.86			
	Estribos	1/4"	1	60	0.6	0.25						20.16			
	PAÑO TIPO 06														
	Longitudinal	1/2"	1	4	2.54	0.99						10.06			
	Estribos	1/4"	1	10	0.6	0.25						3.36			
	PAÑO TIPO 07														
	Longitudinal	1/2"	1	4	5.44	0.99						43.08			
	Estribos	1/4"	1	34	0.6	0.25						11.42			
	PAÑO TIPO 08 (Muro)														
	Longitudinal	1/2"	4	4	10.27	0.99						488.03			
	Estribos	1/4"	4	60	0.6	0.25						80.64			
TOTAL:												32 255.53			

Fuente: Expediente técnico actualizado de la obra, aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 040-2020-MD/N/A de 20 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.



La normativa aplicable a la situación expuesta, es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF.**

"(...)

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

"(...)

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Metrado: Es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida."

- **Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA.**

"Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: Planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memorias descriptivas y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc), y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren."

- **Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada por Resolución Directoral n.º 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC de 4 de mayo de 2010.**

"1. PREFACIO.

"(...)

El Metrado es uno de los documentos más importantes que compone el Expediente Técnico.

"(...)

5. GLOSARIO

"(...)

5.6 Expediente Técnico de Obra

Es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

5.7 Forma de Medición

Es la manera en que el encargado de medir debe de medir los productos o servicios que componen una obra de edificación o habilitación urbana.

"(...)

5.9 Metrado

En conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar."

La situación expuesta, podría generar que la entidad realice desembolsos no justificados a favor del contratista.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

EL COSTO DEL INSUMO DEL CEMENTO, NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADO EN LAS COTIZACIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO, GENERANDO SOBRECOSTOS A LA OBRA; LO QUE PODRÍA OCASIONAR DESEMBOLSOS NO JUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

De la revisión a los costos unitarios que forman parte del expediente técnico actualizado de la obra, se observó que el material "CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)" tiene el costo unitario de S/22,88 (sin IGV); no obstante, de la revisión a las cotizaciones presentadas en el citado expediente técnico actualizado, dicho costo no se encuentra justificado, toda vez, que las únicas cotizaciones adjuntas en dicho expediente, corresponden a las empresas "Ferretería Cielito" y "Emerita SAC" por los montos de S/26,80 y S/25,30, respectivamente.

Analizada la información de las cotizaciones antes indicadas, se advierte que el valor consignado en la primera cotización incluye el costo del IGV⁴, por lo que, el costo sin IGV sería S/22,71; asimismo, de la segunda cotización se advierte que no indica si los precios incluyen o no el IGV, no obstante, el costo referencial sin IGV sería de S/21,44.

En ese sentido, considerando que la cotización de la empresa "Emerita SAC" no indica si el precio del cemento es con o sin IGV, se tomará como referencia para materia de evaluación la cotización de S/22,71 (sin IGV) de la empresa "Ferretería Cielito", cuyo valor es menor al considerado sin sustento en los costos unitarios del expediente técnico actualizado de la obra (S/ 22,88 sin IGV); por lo que, efectuado el cálculo de los costos de citado material con ambos precios unitarios, se advierte que se estaría generando un sobrecosto a la obra por S/1 421,71, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 7
Cálculo de sobrecosto del cemento portland tipo I (42.5kg)

Detalle	Precio unitario sin IGV (S/)	Cantidad (bolsas)	Costo total (S/)
Según Expediente Técnico actualizado de la obra	22,88	8363	191 345,44
Según cotización de la Ferretería Cielito	22,71	8363	189 923,73
Sobrecosto generado por el precio del cemento			1 421,71

Fuente: Expediente técnico actualizado de la obra, aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 040-2020-MDN/A de 20 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

[Handwritten signature]

La normativa aplicable a la situación expuesta, es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF.**

[Handwritten initials]

(...)

ANEXO N° 1
DEFINICIONES

(...)

Expediente Técnico de Obra: *El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado,*

⁴ En la cotización de la empresa Ferretería Cielito, se puede evidenciar el monto de S/ 934,30, este resulta de la suma de los costos de la columna "TOTAL (S/)", los valores de esta columna resulta de la multiplicación de los valores de la columna "CANT." con la columna "PRECIO." el monto antes indicado ya se encuentra afectado por el IGV, debido a que en la misma cotización se puede evidenciar el valor SUBTOTAL de S/ 791,78, y sumando el IGV considerado por S/ 142,52, sumarían el total de S/ S/ 934,30; por lo que, se puede advertir que el costo unitario del cemento considerado en la columna "PRECIO" está el costo incluido el IGV.

fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

- **Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.**

"Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: Planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memorias descriptivas y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc), y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren."

La situación antes descrita, genera un sobrecosto a la obra por S/1 421,71, lo que podría ocasionar que la entidad realice desembolsos no justificados a favor del contratista.

LA ENTIDAD CONSIDERÓ DENTRO DEL PRESUPUESTO DE OBRA, PARTIDAS SIN PLANOS E INSUMOS SIN COTIZACIONES, GENERANDO SOBRECOSTOS; LO QUE PODRÍA OCASIONAR DESEMBOLSOS NO JUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

De la revisión al presupuesto del expediente técnico actualizado de la obra, se puede advertir que la partida "01.01.01.03.03 Demoliciones", tiene un costo de S/17 629,49; no obstante, de revisión a la justificación de metrados que forma parte del expediente técnico actualizado de la obra, se puede evidenciar que las medidas consignadas, no provienen de ningún plano de la edificación existente que justifique tales medidas.

También, se advierte que como parte de los insumos a ser empleados en la obra, como son: "arena fina", "piedra grande 8", "piedra mediana", "piedra chancada de 1/2"- 3/4", "afirmado", "arena gruesa", tienen como precios unitarios S/ 170, S/ 140, S/ 140, S/ 170, S/ 130 y S/ 140 respectivamente; sin embargo, de la revisión a las cotizaciones incluidas en el expediente técnico actualizado de la obra, no se evidencian cotizaciones que sustenten los precios unitarios de dichos insumos.

Del mismo modo, de la revisión a los componentes del costo del proyecto, se evidencia el componente "Equipamiento y mobiliario" por el monto de S/ 244 655,90; no obstante, del análisis al detalle del mismo, no se evidencian cotizaciones o documentos similares que respalden los precios tanto del equipamiento como del mobiliario.

La normativa aplicable a la situación expuesta, es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF.**

(...)

**ANEXO N° 1
DEFINICIONES**

(...)

Expediente Técnico de Obra: *El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."*



➤ **Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.**

"Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: Planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memorias descriptivas y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc), y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren."

La situación antes descrita, podría ocasionar que la entidad realice desembolsos no justificados a favor del contratista.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control de expresión de interés, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

NO APLICA.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la expresión de interés del procedimiento de contratación pública especial, correspondiente a la ejecución de la obra "Recuperación Del Local Escolar 821547 con código local 577105, Caserío La Aventura Baja, distrito de Nanchoc, provincia San Miguel, departamento Cajamarca", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de contratación pública especial de la ejecución de dicha obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente a la expresión de interés del procedimiento de contratación pública especial, correspondiente a la ejecución de la obra "Recuperación Del Local Escolar 821547 con código local 577105, Caserío La Aventura Baja, distrito de Nanchoc, provincia San Miguel, departamento Cajamarca", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la

continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de contratación pública especial de la ejecución de dicha obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

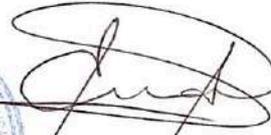
Cajamarca, 08 de Septiembre de 2020



HERRERA BUSTAMANTE FLOR DELISA
Supervisor
Comisión de Control



VASQUEZ BARDALES KELLY ALEJANDRA
Jefe de Comisión
Comisión de Control



ECHEVARRIA AGUIRRE DILMER ADILIO
Gerente de la Gerencia Regional De Control De Cajamarca

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

LA ENTIDAD ACTUALIZÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA SIN EL SUSTENTO CORRESPONDIENTE, GENERANDO INCREMENTO EN EL COSTO DE LA OBRA POR S/821 091,34; LO QUE PODRÍA GENERAR DESEMBOLSOS NO JUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA

Nº	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.º 025-2020-MDN/A de 9 de marzo de 2020.
2	Resolución de Alcaldía n.º 040-2020-MDN/A 20 de agosto de 2020.
3	Documentos que conforman el Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 040-2020-MDN/A 20 de agosto de 2020.

LA ENTIDAD CONSIDERÓ SUB PARTIDAS POR MEDIDAS SANITARIAS DEL COVID-19 EN EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA, LO QUE PODRÍA GENERAR DESEMBOLSOS NO JUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

Nº	Documento
1	Presupuesto de obra del Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 040-2020-MDN/A 20 de agosto de 2020.
2	Análisis de costos unitarios del Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 040-2020-MDN/A 20 de agosto de 2020.



[Handwritten signature]

LA ENTIDAD CONSIDERÓ EN EL PRESUPUESTO PARTIDAS CON METRADOS SOBREDIMENSIONADOS QUE GENERAN SOBRECOSTOS A LA OBRA POR S/32 255,53, LO QUE PODRÍA OCASIONAR DESEMBOLSOS NO JUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

Nº	Documento
1	Presupuesto del Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 040-2020-MDN/A 20 de agosto de 2020.
2	Metrados del Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 040-2020-MDN/A 20 de agosto de 2020.
3	Planos de estructuras del Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 040-2020-MDN/A 20 de agosto de 2020.

[Handwritten initials]

EL COSTO DEL INSUMO DEL CEMENTO, NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADO EN LAS COTIZACIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO, GENERANDO SOBRECOSTOS A LA OBRA; LO QUE PODRÍA OCASIONAR DESEMBOLSOS NO JUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

Nº	Documento
1	Relación de insumos del Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 040-2020-MDN/A 20 de agosto de 2020.
2	Cotizaciones del Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 040-2020-MDN/A 20 de agosto de 2020.

LA ENTIDAD CONSIDERÓ DENTRO DEL PRESUPUESTO DE OBRA, PARTIDAS SIN PLANOS E INSUMOS SIN COTIZACIONES, GENERANDO SOBRECOSTOS; LO QUE PODRÍA OCASIONAR DESEMBOLSOS NO JUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

N°	Documento
1	Presupuesto del Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 040-2020-MDN/A 20 de agosto de 2020.
2	Justificación de metrados del Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 040-2020-MDN/A 20 de agosto de 2020.
3	Cotizaciones del Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 040-2020-MDN/A 20 de agosto de 2020.
4	Relación de insumos del Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 040-2020-MDN/A 20 de agosto de 2020.
5	Detalle del componente de Equipamiento y mobiliario del Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 040-2020-MDN/A 20 de agosto de 2020.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



39L435202001084

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por
ECHEVARRÍA AGUIRRE Dilmer
Adiño FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2020 14:06:53 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Cajamarca, 09 de Septiembre del 2020

OFICIO N° 001084-2020-CG/GRCA

Señor:

Juan Carlos Suxe Suarez

Alcalde

Municipalidad Distrital De Nanchoc

Calle Miguel Grau S/N

Cajamarca/San Miguel/Nanchoc**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 7146-2020-CG/GRCA-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias".
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la expresión de interés del procedimiento de selección para la ejecución de la obra: "**Recuperación Del Local Escolar 821547 con código local 577105, Caserío La Aventuranza Baja, distrito de Nanchoc, provincia San Miguel, departamento Cajamarca**", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 7146-2020-CG/GRCA-SCC, que se adjunta al presente documento

En ese sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control; asimismo, se adjunta Formato 17 – Plan de Acción.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dilmer Adilio Echevarria Aguirre
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Cajamarca
Contraloría General de la República

(DEA/kvb)

Nro. Emisión: 04390 (L435 - 2020) Elab:(U62008 - L435)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AVHBOQQ**

